

DECRETO N° 1254

NEUQUÉN, 05 DIC 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10381 sancionada por el Concejo Deliberante el día 16 de noviembre de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

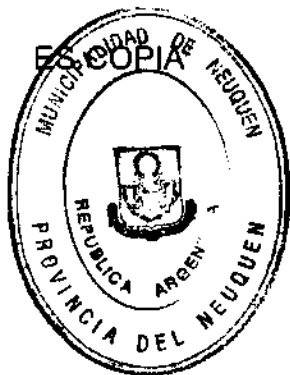
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

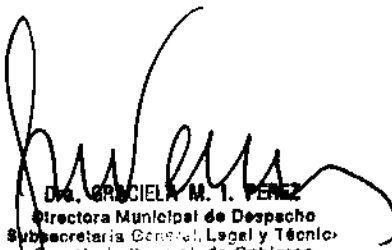
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10381, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 16 de noviembre de 2005, por la cual se modifica el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 4978 donde se adjudicó en venta a favor del señor SALAZAR FLORENCIO, D.N.I. N° 92.839.544, el Lote 24 de la Manzana 66 del barrio Santa Genoveva, según lo detallado en la misma; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. SPC N° 4309-M-90).-
EHA.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnico
Secretaría General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1546
Fecha: 16/12/05